



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 230 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED.244 de fecha 14 de junio de 2004; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 12 de julio de 2004, al Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**, Académico del Departamento de Metodología de la Investigación e Informática Educativa de la Facultad de Educación, con el objeto de participar en Congreso Internacional de Informática Educativa a Distancia en España y, al mismo tiempo, trabajar en el desarrollo de su tesis de Doctorado.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de junio de 2004.-

E.L.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

34-171